

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**28763** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se otorga una concesión administrativa a CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A., en el Puerto de Valencia.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 30 de abril de 2021, a propuesta de la Dirección, acordó otorgar una concesión administrativa a favor de CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS, S.L., con NIF A46483095, en el Puerto de Valencia.

Superficie: Aproximadamente 4.522 m<sup>2</sup> de subsuelo correspondiente a 2.261 metros lineales del trazado de la tubería de Captación Definitiva de agua de mar del Oceanográfico que discurre por terrenos de dominio público portuario correspondientes a la Marina Real Juan Carlos I, el Muelle de Cruceros, la Ampliación Norte y el Muelle Levante Norte y de una superficie aproximada de 25 m<sup>2</sup> de terreno correspondiente a las instalaciones de la captación en la zona del Muelle de Cruceros del Puerto de Valencia.

Plazo: Treinta y cinco (35) años.

Objeto: La ocupación de los terrenos arriba indicados para las instalaciones de captación de agua de mar que proveen de agua marina al parque Oceanográfico.

Tasa de Ocupación de terrenos:

- Cuota íntegra unitaria Ocupación de terreno IIID = 13,96725 €/m<sup>2</sup> y año.

Tasa de Ocupación de subsuelo de terrenos:

- Cuota íntegra unitaria Ocupación de Terreno IIIJ = 7,397500 €/m<sup>2</sup> y año.

- Cuota íntegra unitaria Ocupación de Terreno III-I = 3,334650 €/m<sup>2</sup> y año.

- Cuota íntegra unitaria Ocupación de Terreno IIIK = 5,407050 €/m<sup>2</sup> y año.

- Cuota íntegra unitaria Ocupación de Terreno IIIF = 5,231050 €/m<sup>2</sup> y año.

- Cuota íntegra unitaria Ocupación de Terreno IG = 2,067725 €/m<sup>2</sup> y año.

- Cuota íntegra unitaria Ocupación de Terreno IIIC = 4,989325 €/m<sup>2</sup> y año.

- Cuota íntegra unitaria Ocupación de Terreno IVA = 3,289550 €/m<sup>2</sup> y año.

- Cuota íntegra unitaria Ocupación de Terreno IIID = 5,121325 €/m<sup>2</sup> y año.

- Cuota íntegra unitaria Ocupación de Terreno VIIA = 3,394600 €/m<sup>2</sup> y año.

Bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota de la tasa de ocupación (según lo previsto en el artículo 181.c) TRLPEMM).

Tasa de actividad:

El tipo de gravamen se establece en 2,35 €/Mm<sup>3</sup>.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.7 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Valencia, 18 de mayo de 2021.- El Presidente, Aurelio Martínez Estévez.

ID: A210037297-1